ACUERDO No. 38
(24 de septiembre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la implementación de la metodología de enseñanza – aprendizaje del Modelo Académico Híbrido en la Fundación Universitaria del Área Andina"

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que

- El Decreto 0529 del 2024, Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación *"ARTÍCULO 2.5.3.2.2.5. Definición de modalidad. Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del programa académico y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Son modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior las siguientes: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades.*

 La combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial - virtual), híbrida (a distancia - virtual) e híbrida (dual - virtual). Corresponderá a la institución justificar, en la respectiva solicitud, la combinación de modalidades a partir del desarrollo de las condiciones de calidad.".

- La Directiva Ministerial No 09 del 2021, Orientaciones para la prestación de servicio público de educación superior para el 2022, emanada por el Ministerio de Educación Nacional por el cual informa que, las modificaciones a las que se refiere el artículo 2.5.3.2.10.2 de Decreto 1075 de 2015, sustituido por el articulo 1 el Decreto 1330 del 2019, que se informen de manera conjunta con el cambio de modalidad del programa académico, se tramitarán los términos previstos en los numerales 4 y 5 de la presente Directiva.

- La Fundación Universitaria del Área Andina se compromete con la innovación en la educación superior, adaptándose a los nuevos desafíos tecnológicos y pedagógicos.

- El Modelo Académico Híbrido se fundamenta en la integración de metodologías de enseñanza presencial y virtual, optimizando el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

 Este modelo tiene como objetivo mejorar la calidad educativa, incrementar el acceso a recursos académicos, y flexibilizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, ajustándose a las diversas necesidades de la comunidad académica.

- Se ha realizado un estudio detallado que respalda la viabilidad pedagógica, tecnológica y financiera de la implementación del Modelo Académico Híbrido en la Institución.

- Las facultades, programas académicos, y cuerpos docentes involucrados han sido consultados, y han manifestado su disposición para adaptarse y apoyar la implementación de dicho modelo.

- En sesión ordinaria de los Consejos Académicos Nacional y Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizados el día 23 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta de implementación de la metodología de enseñanza – aprendizaje del Modelo Académico Híbrido en la Fundación Universitaria del Área Andina.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 24 de septiembre de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por los Consejos Académicos Nacional y Seccional acogiéndola en su integridad.

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta de implementación del Modelo Académico Híbrido, a partir de 2025, para creación o renovación de programas académicos de la Fundación Universitaria del Área Andina que, por la naturaleza curricular y pedagógica del programa, se considere que dicho modelo generará valor agregado.

Artículo Segundo. Instruir a las facultades y programas académicos para que adopten los lineamientos pedagógicos y tecnológicos necesarios para la efectiva implementación del Modelo Académico Híbrido en los programas nuevos o renovados que consideren de alto valor su implementación.

Artículo Tercero. Designar una comisión de seguimiento y evaluación integrada por la Dirección Nacional de Enfoque, la Subdirección Nacional de Desarrollo Curricular, la Subdirección Nacional de Evaluación y el equipo de Asesoría Pedagógica. Esta comisión será responsable de monitorear el proceso de implementación, así como de informar periódicamente al Consejo Académico sobre los avances, dificultades y resultados obtenidos.

Artículo Cuarto. Establecer un plan de capacitación docente para asegurar la adecuada implementación o transición hacia el Modelo Académico Híbrido, así como garantizar el soporte técnico requerido.

Artículo Quinto. Autorizar la disposición de los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución de este modelo, de acuerdo con el plan financiero aprobado.

Artículo Sexto. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deberá ser comunicado a las dependencias correspondientes para su ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 38 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241202-121823-e813e6-64670095

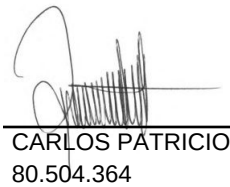
Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-02 12:18:23

Finalización: 2024-12-03 10:25:11

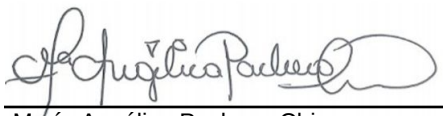
Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



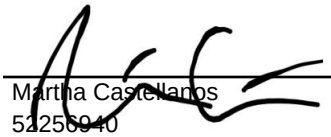
CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra



Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 38 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241202-121823-e813e6-64670095

Creación: 2024-12-02 12:18:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-03 10:25:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-12-02 12:18:25 Lec.: 2024-12-02 14:30:13 Res.: 2024-12-02 14:30:19 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-12-02 14:30:19 Lec.: 2024-12-02 18:09:41 Res.: 2024-12-02 18:09:45 IP Res.: 190.67.215.208
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-12-02 18:09:45 Lec.: 2024-12-03 07:10:26 Res.: 2024-12-03 10:25:11 IP Res.: 181.53.30.42